



Expediente: 22/MERCPPEL/138

CONCLUSIONES. PROPUESTA.

Por todo lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 de la OMS, se estima procedente elevar a la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, la siguiente propuesta de resolución:

Vista la resolución de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación de fecha 8 de junio de 2022 por la que se establecen limitaciones generales de circulación de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas en régimen ADR durante el año 2022, el informe técnico de la División de Ocupaciones emitido desde el punto de vista de la movilidad y la propuesta de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Autorizaciones, y en virtud de las atribuciones delegadas por el punto 13.1.5 f) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder la autorización de circulación solicitada por **TECNORESIDUOS R3 S.L.**, para que los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas que deban llevar los paneles naranjas de señalización de peligro reglamentarios conforme el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías peligrosas por Carretera (ADR) cuyas matrículas se indican, puedan circular, para realizar operaciones de carga y descarga, por las vías públicas del término municipal de Madrid transportando mediante botellas, bultos, cajas, jaulas..., las siguientes mercancías peligrosas (residuos):

Nº ONU:

- 1133 RESIDUOS ADHESIVOS, 3 III (E)
- 1210 RESIDUOS TINTA DE IMPRENTA, 3 III (E)
- 1263 RESIDUO PRODUCTOS PARA PINTURAS, 3 III (E)
- 1950 RESIDUOS AEROSOLES, 2.1. (D)
- 2794 RESIDUO ACUMULADORES ELÉCTRICOS ELECTROLITRO LÍQUIDO ÁCIDO, 8 (E)
- 2811 RESIDUO SÓLIDO TÓXICO ORGÁNICO, 6.1 II (E)
- 3077 RESIDUO SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. 9 III (E)
- 3287 RESIDUO LÍQUIDO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P. 6.1 (E)
- 3288 RESIDUO TÓXICO INORGÁNICO N.E.P. GE (E)
- 3509 EMBALAJES DESECHADOS VACÍOS SIN LIMPIAR, (CON RESIDUOS DE 3.6.1, 8 y 9) 9

La presente autorización se concede a precario, pudiendo revocarla el Ayuntamiento de Madrid cuando lo considere conveniente; se otorga sin perjuicio del debido cumplimiento de la normativa en materia de transporte de mercancías peligrosas aplicable, y se halla condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

1. Matrículas vehículos autorizados:

7550-JHX 8565-MBV 1928-LBJ 7043-HRV 2725-GLX

2. Condiciones de circulación:

a) **RESTRICCIONES GENERALES DE CIRCULACIÓN:**

Se prohíbe la circulación de vehículos de transporte de mercancías peligrosas en régimen ADR en todas las vías urbanas de la ciudad de Madrid:

- Los domingos y días festivos desde las 8:00 a las 24:00 horas y las vísperas, no sábados, de días festivos desde las 16:00 a las 24:00 horas.

